

SEÑOR.  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORA- CORDOBA  
E.S.D

DEMANDANTE	COOPERATIVA LEGAL NIT 901389398-4
DEMANDADO	WILBUR SALAS HERRERA , identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1.047.383.209
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	23300408900120200018000
ASUNTO	LIQUIDACION DEL CREDITO

Respetado señor juez, de autos conocidos, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me permito:

**PRIMERO:** liquidar el crédito de la siguiente manera: DESDE EL 21/07/2017 AL 21/07/2019 INTERESES LEGALES Y MORATORIO DESDE EL 22/07/2019

\$ 6.000.000,00	\$ 90.000,00	\$ 2.160.000,00	\$ 150.000,00	\$ 4.650.000,00	\$ 12.810.000,00
	meses plazo		meses mora		
	24		31		

**SEGUNDO:** Condenar a la parte ejecutada en costas. De conformidad con el numeral 2 del art. 365 del C.G.P y el Acuerdo PSAA16-10554 de 05 de agosto de 2016 del CSJ, se fijan las agencias en derecho en el 5% sobre el valor del crédito, o sea la suma de \$ 300.000, dicha cantidad deberá ser incluida en la respectiva liquidación.

**TERCERO :** vencido el término del traslado correspondiente, solicito se apruebe o modifique la anterior liquidación del crédito.

**GRAN TOTAL (capital + interés corriente + interés moratorio + costas y agencias en derecho): \$ 13.110.000**

Del señor juez,  
Atentamente,

JUAN CARLOS BERASTEGUI PACHECO  
C.C. 10.771.851 DE MONTERIA  
T.P. 325.465 del C.S de la J  
[jucabepa@hotmail.com](mailto:jucabepa@hotmail.com)  
Celular: 3123946635